



MUNICIPALIDAD DE ARICA

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura local ubicado en  
Av. Cmdt. San Martín N° 1020,  
por activar sin Patente Municipal.

EXENTO

DECRETO: N° **9053**/2.023  
ARICA, 11 de Septiembre de 2023

**VISTOS:**

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 484 que reglamenta la Ley 3.063, Decreto Nro. 4966; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Memorándum Nro. 836/2023 que adjunta Partes N° 140.830 y Memorándum Nro. 837/2023 que adjunta Parte N° 104.829 de Inspecciones Generales ambos partes con fecha 05 de septiembre del 2023, para el Primer Juzgado de Policía Local.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
2. Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.
3. Que, el Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Que, mediante Memorándum Nro. 836 y 837 de fecha 06 de septiembre de 2023, Inspecciones Generales informa de fiscalización realizada a la local ubicado en Cmdt. San Martín N° 1020, constatando que se encuentra activando sin contar con las respectivas Patentes Municipales. Por lo tanto, se procedió a cursar los Partes N° 140.829 y N° 140.830 de fecha 05 de septiembre del 2023, para el Primer Juzgado de Policía Local.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA**, del local comercial ubicado en **CMDT. SAN MARTIN N° 1020**, activado por **ANDRÉS NICOLAS PAVISIC FOCACCI SERVICIOS TURÍSTICOS, GASTONÓMICOS Y OTROS, E.I.R.L.**, RUT: **76.483.462-3**, por activar los giros "RESTAURANT" y "HOTEL", sin contar con las respectivas patentes y autorizaciones municipales, infringiendo con ello los artículos 23° y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **ANDRÉS NICOLAS PAVISIC FOCACCI, cedula de identidad [REDACTED]** o quien se encuentre en el local ubicado en **CMDT. SAN MARTIN N° 1020**, de la comuna de Arica.

**TENDRÁN** presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Inspecciones Generales y Primer Juzgado de Policía Local, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.  
"Por orden del alcalde"


  
 DIRECCIÓN  
 ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS  
 NEVENKA AGUILERA CUADRA  
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


  
 MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 SECRETARIA  
 MUNICIPAL  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL